



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES DE VOLTEO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL C. FLORENCIO OCAÑAS RODRÍGUEZ; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delega en los Titulares y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración

RECIBIDO

14 FEB. 2024

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. Aldamo 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

- C) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) El **ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, construir, conservar y mantener la jardinería, equipamiento, infraestructura e instalaciones de los parques, plazas y jardines municipales, según los programas establecidos, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, y proveer la conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de bienes muebles e inmuebles municipales conforme a las posibilidades económicas. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la

República
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción V, y 70, inciso b) fracción III e inciso c) fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- E) Que "EL MUNICIPIO" requiere la adquisición de 2-dos camiones de volteo para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con las especificaciones y características que más adelante se señalan.
- F) Por tal en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L., convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-33/2023, relativa a la "Adquisición de camiones de volteo para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente", dicha convocatoria fue debidamente publicada en fecha 29-veintinueve de septiembre de 2023-dos mil veintitrés.
- G) En fecha 10-diez de octubre de 2023-dos mil veintitrés se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones en la que se hizo constar que para dicho Acto manifestó su intención de participar "EL PROVEEDOR", e Industrial Villarreal de Monterrey, S.A. de C.V., como observador. Por último, se hace constar que no se recibieron preguntas, dentro del plazo establecido en las bases. P.
- H) En fecha 17-dieciséis de octubre de 2023-dos mil veintitrés se efectuó el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, se hace constar que "EL PROVEEDOR", fue el único que presentó sus propuestas y respecto a su propuesta técnica y derivado del análisis y revisión cuantitativa de la misma realizada con fundamento en la Ley, resulta que



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

acreditó dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a), de las bases del concurso.

- I) En fecha 19-diecinueve de octubre de 2023-dos mil veintitrés en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hace constar que "EL PROVEEDOR" presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8) inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, "Cotización" para el Camión de Volteo para Servicios Generales su oferta por la cantidad de \$2'210,380.00 (Dos millones doscientos diez mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y para el Camión de Volteo para la Dirección de Imagen Urbana su oferta por la cantidad de \$2'210,380.00 (Dos millones doscientos diez mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, dando una sumatoria total por ambos camiones la cantidad de \$4'420,760.00 (Cuatro millones cuatrocientos veinte mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$221,100.00 (Doscientos veintidós mil cien pesos 00/100 M.N.) de Banco Santander México, S.A. con No. 0000058.
- J) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 23-veintitrés de octubre de 2023-dos mil veintitrés, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, de esta misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR", para adjudicarle la "Adquisición de camiones de volteo para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente" con una vigencia a partir del día 24-veinticuatro de octubre de 2023-dos mil veintitrés, al 22-veintidós de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, por un monto total de \$4'076,647.00 (Cuatro millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PROVEEDOR" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", siendo el importe de su propuesta económica favorable y conveniente. p.
- K) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que justifica con la solicitud de compra de bienes de la Dirección de Adquisiciones con números de folio 356 y 277.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

- L) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, será cubierta exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados y aprobados.
- M) Que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- N) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- O) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, Colonia Centro, Código Postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una Sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, y en un principio se denominó SKBC RETAIL, S.A. de C.V., lo cual justifica mediante la Escritura Pública número 17,205, de fecha 2-dos de febrero de 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario número 108, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, actuando como asociado del Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del entonces Distrito Federal, en el Protocolo de este último, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 97285*1, Control Interno 29,

✓ en fecha 24-veinticuatro de marzo de 2006-dos mil seis. Posteriormente cambió su denominación por la de POSTVENTA SIERRA NORTE, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública número 6,093, de fecha 29-veintinueve de julio de 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

P.

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldamos 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 97285*1, Control Interno 22, en fecha 2-dos de agosto de 2013-dos mil trece.

- B) Así mismo manifiesta que su representada ha sido objeto de Fusión, subsistiendo ésta como Sociedad Fusionante, extinguiéndose la empresa Camiones Sierra Norte, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 8,778, de fecha 18-dieciocho de noviembre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 97285*1, Control Interno 37, en fecha 25-veinticinco de noviembre de 2015-dos mil quince. Que posteriormente cambió su denominación por la de SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A. de C.V., lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 8,826, de fecha 2-dos de diciembre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 97285*1, Control Interno 73, sección de Comercio en fecha 14-catorce de diciembre de 2015-dos mil quince.
- C) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública número 13,052, de fecha 28-veintiocho de enero de 2019-dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- D) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra, entre otros, la comercialización, distribución y servicio técnico de diversas marcas de todo tipo de vehículos motorizados y de sus repuestos, partes y piezas, incluida su importación y exportación.
- E) Que cuenta con capacidad de entrega inmediata y experiencia necesaria para cumplir con lo requerido por "EL MUNICIPIO".

Republcano
Ayuntamiento
Asunto Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



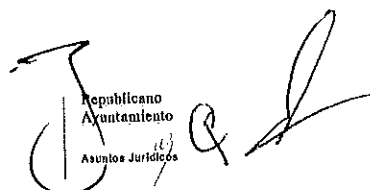
San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta en su propuesta cuenta con el porcentaje de contenido nacional requerido.
- G) Que su representada mediante escrito de fecha 17-diecisiete de octubre del año en curso, manifiesta que cuenta con una Política de Integridad y además acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 25-veinticinco de noviembre del año 2021-dos mil veintiuno, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- H) Que su representada proporcionó la lista de las agencias o talleres autorizados de los vehículos objeto de este contrato y que se encuentren dentro del área metropolitana de Monterrey, para realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes.
- I) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes SRE0602021Q6; manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- J) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Miguel Alemán, número 1000, de la Colonia La Talavera, código postal 66444, en Apodaca, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato, ajustándose al tenor de las siguientes:


Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos
Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509





San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a vender y entregar a "EL MUNICIPIO" 1-un camión nuevo marca International modelo MV 4X2 35K, año 2024, color blanco, con caja de volteo 7mts.3., así como también 1-un camión nuevo marca International modelo MV 4X2 35K, año 2024, color blanco, con caja de volteo 7mts.3, en adelante "LOS VEHÍCULOS", los cuales serán utilizados por la Dirección de Imagen Urbana, y la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Las descripciones y características de "LOS VEHÍCULOS" están descritas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", y Equipo Aliado/Adicional: Caja de Volteo 7mts.3, de la propuesta de "EL PROVEEDOR" el cual se anexa al presente instrumento jurídico y forma parte integral del mismo. Las placas de circulación, refrendos, tenencia y seguro de daños de "LOS VEHÍCULOS" serán a cargo de "EL MUNICIPIO".

Los camiones equipados deberán de ser en color blanco.

SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS" equipados, en un plazo máximo de hasta 90-noventa días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Fallo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS" en el domicilio señalado en la respectiva orden de compra.

La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León deberá levantar el Acta de Entrega-Recepción, donde señale que las unidades fueron recibidas satisfactoriamente, el Acta deberá estar firmada por el personal autorizado por "EL PROVEEDOR" y el personal de "EL MUNICIPIO", debiendo adjuntar el soporte fotográfico correspondiente.

4

Republicano
Ayuntamiento
Asesoría Jurídica

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", por el Camión de Volteo para Servicios Generales la cantidad de \$2'210,380.00 (Dos millones doscientos diez mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y para el Camión de Volteo para La Dirección de Imagen Urbana la cantidad de \$2'210,380.00 (Dos millones doscientos diez mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, dando una sumatoria total por ambos camiones la cantidad de \$4'420,760.00 (Cuatro millones cuatrocientos veinte mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de conformidad al Anexo 2 denominado Cotización, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo; dicho pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de los trámites de pago correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; la cual deberá ser autorizada por el funcionario designado para tal efecto. El precio se tomará como fijo y no se reconocerá ningún aumento.

La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes objeto de la licitación, así como la validación de la misma.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos federales y locales que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Director de Imagen Urbana y/o el Director de Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o bien de la persona o personas designadas por ellos, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada de la entrega de "LOS VEHÍCULOS", por parte de "EL PROVEEDOR", para que cumpla con la calidad, cualidades y contenido establecidos en el presente Contrato.

El Director de Imagen Urbana y/o el Director de Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente son los responsables de verificar el exacto

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" deberán el Director de Imagen Urbana y/o el Director de Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, a favor de cualquiera otra persona.

SÉPTIMA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato concluirá el día 22-veintidós de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, habiendo iniciado el día 24-veinticuatro de octubre de 2023-dos mil veintitrés.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado según lo establecido por el artículo 259, fracc. I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

“EL MUNICIPIO” dará a “EL PROVEEDOR” su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato.

NOVENA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando “EL PROVEEDOR”:

- a) No cumpla con el suministro y/o servicios objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA: PENA CONVENCIONAL. “EL MUNICIPIO” aplicará una pena convencional a “EL PROVEEDOR” en el caso de no hacer la entrega inmediata de “LOS VEHÍCULOS” en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por Camión no entregado por cada por día natural de atraso en la fecha de entrega, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a “EL PROVEEDOR”, independientemente de que “EL MUNICIPIO” opte por hacer efectiva la garantía de

Republicano
Ayuntamiento
Asesor Jurídico

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

cumplimiento de Contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega en que hubiera incurrido. "EL PROVEEDOR" coadyuvará con su proveedor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DEL FABRICANTE. "EL PROVEEDOR" deberá entregar la garantía por "LOS VEHÍCULOS", el ensamblaje y equipamiento de los mismos, por un plazo no menor a lo que cada marca de los bienes otorgue y así como la garantía de cada una de las marcas objeto de este contrato, en relación con el suministro de refacciones. Dicho escrito incluirá el compromiso de "EL PROVEEDOR", que en caso que los bienes presenten fallas por deficiencia en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas o vicios ocultos, deberá repararlos a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", en un plazo de no mayor de 30-treinta días naturales contados a partir de la primera notificación.

Se podrá otorgar una extensión en el período de reparación, presentando dentro de los primeros 5-cinco días posteriores a la notificación de la falla, carta original expedida por el fabricante de los vehículos, o en su caso de equipamiento, en la cual indique la justificación de la extensión del plazo para el período de reparación.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: TALLERES, CENTROS DE SERVICIO Y/O AGENCIAS DE MANTENIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a proporcionar una lista de la relación de talleres, centros de servicio y/o agencias autorizadas por el fabricante del vehículo, donde se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de "LOS VEHÍCULOS", mismos que deberán de encontrarse en el área metropolitana de la capital del Estado de Nuevo León. Así mismo presentará con carácter informativo las tarifas aplicables a los mantenimientos de "LOS VEHÍCULOS".

DÉCIMA SEXTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

P.

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldamos 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

DÉCIMA OCTAVA: COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 6-SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

“EL MUNICIPIO”

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU
CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

"EL PROVEEDOR"
SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A. DE C.V.

C. FLORENCIO OCAÑAS RODRÍGUEZ
APODERADO GENERAL

OL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES EQUIPADOS PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, CELEBRADO ENTRE SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ BJC/AOB
REVISÓ RCCH
ELABORÓ MARF



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.21-24

ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/678/ADMÓN.-21-24

QUE OBRAN A 8 FOJAS

LOS CUALES FUERON REVISADOS POR ESTA DIRECCIÓN

GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Handwritten mark

SIERRA NORTE®



Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

Av. Miguel Alemán No. 1000 Col. La Talavera, Cd. Guadalupe, Nuevo León C.P. 67110 Tel. 81 36 10 8460

Guadalupe, N.L.; a 17 de Octubre de 2023

Municipio de San Pedro Garza García N.L.
Atención. - Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones
Presente. -

8. A) IV) PROPUESTA TECNICA. ANEXO 1. CAMION DE VOLTEO PARA SERVICIOS GENERALES

CAMION NUEVO, AÑO 2024, CON VOLTEO CON CAPACIDAD DE 7 MT3

- * Camión chasis cabina Marca INTERNATIONAL, con equipo allado de Volteo Año 2024
 - * Cabina de acero galvanizado en ambas caras de alta resistencia y baja aleación.
 - * Color Blanco
 - * Clima y Calefacción
 - * Motor CUMMINS ISB EURO V
 - * Potencia 222 hp @ 2,500 rpm.
 - * Torque 627 lb-ft @ 1,500 rpm.
 - * Peso Vehicular 15,875.7 kg (35,000 lbs)
 - * Sistema de enfriamiento, flujo vertical 717 plg2 con enfriador de aire de 313 plg2
 - * Dirección tipo Hidráulica SHEPPARD M100
 - * Transmisión Manual de 6 velocidades
 - * Eje delantero Meritor (MFS-12-122A) Viga "I", Capacidad de 12,000 lbs
 - * Eje trasero Meritor (RS-23-160) capacidad de 23,000 lbs.
 - * Sistema de Frenos, Neumático, Tipo leva tambor con sistema ABS 4M/4S
 - * Torreta de seguridad en cabina así como estrobos en luces
 - * Suspensión delantera, muelles de perfil parabólico con amortiguadores cap. 12,000 lbs.
 - * Suspensión trasera, muelles de rango variable con amortiguadores cap. 23,500 lbs
 - * Distancia entre ejes 236 in
 - * 2 Tanques de combustible de aluminio de 50 galones cada uno.
 - * Garantía en Motor de 3 años ó 350,000 km (lo que ocurra primero)
 - * Contamos con la Infraestructura suficiente para cumplir con el servicio convocado.
- Contamos con un Almacén Central de Refacciones originales de más de \$150,000,000.00 MN para cubrir cualquier necesidad. Nuestro Taller de Servicio Certificado y avalado por INTERNATIONAL, con mecánicos calificados donde se podrán realizar Mantenimientos preventivos y correctivos a las unidades y Taller de Collisiones en el Estado de Nuevo León ubicado en :

SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
S.A. DE C.V.

AV. MIGUEL ALEMAN No. 1000
COL. LA TALAVERNA MODULO SOCIAL
FOVISSSTE, GUADALUPE, N.L. C.P. 67110
TEL 01(81) 3865.1000
R.F.C. SRE - 060202 - 1Q6

SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
S.A. DE C.V.

AV. MIGUEL ALEMAN No. 1000
COL. LA TALAVERNA MODULO SOCIAL
FOVISSSTE, GUADALUPE, N.L. C.P. 67110
TEL 01(81) 3865.1000
R.F.C. SRE - 060202 - 1Q6

SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A. DE C.V.

WWW.SIERRANORTE.MX

SIERRA NORTE®



Av. Miguel Alemán No. 1000 Col. La Talavera, Cd. Guadalupe, Nuevo León C.P. 67110 Tel. 81 36 10 8460

EMPRESAS FILIALES AL GRUPO:

SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A. DE C.V.
Taller de Servicio, Refacciones y Colisión.

Ave. Miguel Alemán # 1000 Col. La Talavera
C. Guadalupe, N. L.
Tel. (81) 3610-8460

Horario: de Lunes a Viernes 8:30 AM a 6:30 PM y Sábados de 8:30 AM a 1:00PM



Dirección de
Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

IDEALEASE NORESTE SA DE CV

Taller de Servicio
Carr. Miguel Alemán km 15, La Encarnación
Apodaca, N.L.
Tel. (81) 88650350
Horario: de Lunes a Viernes 8:30 am a 6:30 pm

SIERRA NORTE TRUCK CENTER SA DE CV
Taller de Servicio y Refacciones

Perif. Luis Echeverría 1777 Col Avícola
Saltillo, Coah.
Tel. (844) 430-1616
Horario: de Lunes a Viernes: 8:30 am a 6:30pm y
Sábados de 8:30 am a 1:00pm

SIERRA NORTE TRUCK CENTER SA DE CV
Refacciones

Carr. Nacional 1601 Col. San Javier
Allende, N.L.
Tel. (826) 110-3159
Horario: de Lunes a Viernes 8:30 AM a 6:30 PM y
Sábados de 8:30 AM a 1:00PM

AMPARTS-PROMARE
Refacciones

José Isidoro Sepúlveda # 617 Regio Parque Industrial
Apodaca, N.L.
Tel. (81) 8384-0348

Para el Mantenimiento del Volteo:

TALLERES MARTINEZ, S.A. DE C.V.

Ave. Eloy Cavazos km 4.9 Cd. Benito Juárez, N.L.
Tel. (81) 8326-1929
Horario: de Lunes a Viernes 9: AM a 6:00 PM

SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
S.A. DE C.V.

AV. MIGUEL ALEMÁN No. 1000
COL. LA TALAVERNA MODULO SOCIAL
FOVISSSTE, GUADALUPE, N.L. C.P. 67110
TEL. 01(81) 3610.8460
R.F.C. SRE - 060202 - 1Q6

SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
S.A. DE C.V.

AV. MIGUEL ALEMÁN No. 1000
COL. LA TALAVERNA MODULO SOCIAL
FOVISSSTE, GUADALUPE, N.L. C.P. 67110
TEL. 01(81) 8865.1000
R.F.C. SRE - 060202 - 1Q6

SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A DE C.V.

WWW.SIERRANORTE.MX

SIERRA NORTE®



Av. Miguel Alemán No. 1000 Col. La Talavera, Cd. Guadalupe, Nuevo León C.P. 67110 Tel. 81 36 10 8460



Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

2.- EQUIPO ALIADO/ADICIONAL: VOLTEO 7 MTS3

LARGO EXTERIOR: 10 PIES, ANCHO EXTERIOR: 96 PULG. ALTO INTERIOR: 44. 1/2" PULG.

LARGUEROS: CANAL ESTRUCTURAL DE 8". CARGADORES: CANAL ESTRUCTURAL DE 3". ALETONES DE CARGADOR: EN EN ACERO A-36 CAL 3/16". PISO: ACERO A-36 EN CAL. 1/4". LATERALES: ACERO A-36 CAL 1/4". FRENTE: ACERO A-36 CAL 1/4". PUERTA TRASERA: BASCULANTE, EN ACERO A-36 CAL 1/4", C/SISTEMA NEUMATICO P/APERTURA C/BOOSTER DOBLE EN CADA COSTADO Y GANCHOS DE SUJECION EN PLACA DE ACERO. CUBIERTA PISTON: ACERO A-36 CAL 3/16. VISERA: ACERO A-36 CAL 10. ESCALERA: PELDAÑOS DE VARILLA DE ACERO DE 1/2" PARTE DELANTERA LADO COPILOTO. GANCHOS P/LONA: VARILLA DE ACERO CAL 5/8". LUCES EN MARCO TRASERO: EN LED REGLAMENTARIAS SEGÚN SCT. PORTALLANTA: INTEGRADO A LA VISERA. FONDO ALQUIDALICO: EN INTERIOR Y EXTER. DEL BOTE. PINTURA EXTERIOR: ACABADO EN ESMALTE ALQUIDALICO COLOR BLANCO. ACCESORIOS: ZOQUETERAS DE HULE, CALCAS Y PLACA MARTINEZ. SISTEMA DE LEVANTE: PISTON TELESCOPICO DE 3 SECCIONES MARCA PARKER TOMA DE FUERZA Y BOMBA HIDRAULICA DE 15 GALONES MARCA PARKER, INCLUYE SISTEMA DE CORTE AL LEVANTE, TANQUE EN ACERO A-36 CAL 10, ACEITE, MANGUERAS Y CONEXIONES. SISTEMA NEUMATICO: P/ACTIVAR TOMA DE FUERZA Y BOMBA. TUBO: P/ LONA (SIN LONA).

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES: Blvd. Díaz Ordaz S/N Zona Industrial
TIEMPO DE ENTREGA: Máximo 90 días después del día del fallo
SOLICITANTE: SERVICIOS GENERALES

SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
S.A. DE C.V.

AV. MIGUEL ALEMÁN No. 1000
COL. LA TALAVERNA MODULO SOCIAL
FOVISSSTE, GUADALUPE, N.L. C.P. 67110
TEL. 01(81) 3865.1000

FLORENCIO OCANAS RODRIGUEZ
R.F.C. SRE - 060202 - 1Q6
Apoderado Legal

SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
S.A. DE C.V.

AV. MIGUEL ALEMÁN No. 1000
COL. LA TALAVERNA MODULO SOCIAL
FOVISSSTE, GUADALUPE, N.L. C.P. 67110
TEL. 01(81) 3865.1000
R.F.C. SRE - 060202 - 1Q6

SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A DE C.V.

WWW.SIERRANORTE.MX

SIERRA NORTE®



Av. Miguel Alemán No. 1000 Col. La Talavera, Cd. Guadalupe, Nuevo León C.P. 67110 Tel. 81 36 10 8460

Guadalupe, N.L.; a 17 de Octubre de 2023

Municipio de San Pedro Garza Garza N.L.
Atención. - Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones
Presente. -

8. A) IV) PROPUESTA TECNICA. ANEXO 1 .CAMION DE VOLTEO PARA DIRECCION DE IMAGEN URBANA.

CAMION NUEVO, AÑO 2024, CON VOLTEO CON CAPACIDAD DE 7 MT3

- * Camión chasis cabina Marca INTERNATIONAL, con equipo allado de Volteo Año 2024
- * Cabina de acero galvanizado en ambas caras de alta resistencia y baja aleación.
- * Color Blanco
- * Clima y Calefacción.
- * Motor CUMMINS ISB EURO V
- * Potencia 222 hp @ 2,500 rpm.
- * Torque 627 lb-ft @ 1,500 rpm.
- * Peso Vehicular 15,875.7 kg (35,000 lbs)
- * Sistema de enfriamiento, flujo vertical 717 plg2 con enfriador de aire de 313.plg2.
- * Dirección tipo Hidráulica SHEPPARD M100.
- * Transmisión Manual de 6 velocidades
- * Eje delantero Meritor (MFS-12-122A) Viga "I", Capacidad de 12,000 lbs
- * Eje trasero Meritor (RS-23-160) capacidad de 23,000 lbs.
- * Sistema de Frenos, Neumático, Tipo leva tambor con sistema ABS 4M/4S
- * Torreta de seguridad en cabina así como estrobos en luces
- * Suspensión delantera, muelles de perfil parabólico con amortiguadores cap. 12,000 lbs.
- * Suspensión trasera, muelles de rango variable con amortiguadores cap. 23,500 lbs
- * Distancia entre ejes 236 in
- * 2 Tanques de combustible de aluminio de 50 galones cada uno.
- * Garantía en Motor de 3 años ó 350,000 km (lo que ocurra primero)
- * Contamos con la Infraestructura suficiente para cumplir con el servicio convocado.
- * Contamos con un Almacén Central de Refacciones originales de más de \$150,000,000.00 MN para cubrir cualquier necesidad. Nuestro Taller de Servicio Certificado y avalado por INTERNATIONAL, con mecánicos calificados donde ser podran realizar Mantenimientos preventivos y correctivos a las unidades y Taller de Colisiones en el Estado de Nuevo León ubicado en :



Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza Garza, N.L.

SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
S.A. DE C.V

AV. MIGUEL ALEMAN No. 1000
COL. LA TALAVERNA MODULO SOCIAL
FOVISSSTE, GUADALUPE, N.L. C.P. 67110
TEL. 01(81) 8865.1000
R.F.C. SRE - 060202 - 106

SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
S.A. DE C.V

AV. MIGUEL ALEMAN No. 1000
COL. LA TALAVERNA MODULO SOCIAL
FOVISSSTE, GUADALUPE, N.L. C.P. 67110
TEL. 01(81) 8865.1000
R.F.C. SRE - 060202 - 106

SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A DE C.V.

WWW.SIERRANORTE.MX

SIERRA NORTE®



Av. Miguel Alemán No. 1000 Col. La Talavera, Cd. Guadalupe, Nuevo León C.P. 67110 Tel. 81 36 10 8460

EMPRESAS FILIALES AL GRUPO:

SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A. DE C.V.

Taller de Servicio, Refacciones y Colisión.

Ave. Miguel Alemán # 1000 Col. La Talavera

C. Guadalupe, N. L.

Tel. (81) 3610-8460

Horario: de Lunes a Viernes 8:30 AM a 6:30 PM y Sábados de 8:30 AM a 1:00PM

IDEALEASE NORESTE SA DE CV

Taller de Servicio

Carr. Miguel Alemán km 15, La Encarnación

Apodaca, N.L.

Tel. (81) 88650350

Horario: de Lunes a Viernes 8:30 am a 6:30 pm

SIERRA NORTE TRUCK CENTER SA DE CV

Taller de Servicio y Refacciones

Perif. Luis Echeverría 1777 Col Avícola

Saltillo, Coah.

Tel. (844) 430-1616

Horario: de Lunes a Viernes: 8:30 am a 6:30pm y Sábados de 8:30 am a 1:00pm

SIERRA NORTE TRUCK CENTER SA DE CV

Refacciones

Carr. Nacional 1601 Col. San Javier

Allende, N.L.

Tel. (826) 110-3159

Horario: de Lunes a Viernes 8:30 AM a 6:30 PM y Sábados de 8:30 AM a 1:00PM

AMPARTS-PROMARE

Refacciones

José Isidoro Sepúlveda # 617 Regio Parque Industrial

Apodaca, N.L.

Tel. (81) 8384-0348

Para el Mantenimiento del Volteo:

TALLERES MARTINEZ, S.A. DE C.V.

Ave. Eloy Cavazos km 4.9 Cd. Benito Juárez, N.L.

Tel. (81) 8326-1929

Horario: de Lunes a Viernes 9: AM a 6:00 PM



**Dirección de
Adquisiciones**
San Pedro Garza García, N.L.

SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
S.A. DE C.V.

AV. MIGUEL ALEMÁN No. 1000

COL. LA TALAVERA MODULO SOCIAL

Cd. GUADALUPE, N.L. - C.P. 67110

TEL. 01(81) 8865.1000

R.F.C. SRE - 060202 - 106

SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A. DE C.V.

WWW.SIERRANORTE.MX

SIERRA NORTE®



Av. Miguel Alemán No. 1000 Col. La Talavera, Cd. Guadalupe, Nuevo León C.P. 67110 Tel. 81 36 10 8460

2.- EQUIPO ALIADO/ADICIONAL: VOLTEO 7 MTS3

LARGO EXTERIOR: 10 PIES, ANCHO EXTERIOR: 96 PULG. ALTO INTERIOR: 44. 1/2" PULG.
LARGUEROS: CANAL ESTRUCTURAL DE 8", CARGADORES: CANAL ESTRUCTURAL DE 3". ALETONES DE CARGADOR: EN EN ACERO A-36 CAL 3/16". PISO: ACERO A-36 EN CAL. 1/4". LATERALES: ACERO A-36 CAL.1/4". FRENTE: ACERO A-36 CAL 1/4". PUERTA TRASERA: BASCULANTE, EN ACERO A-36 CAL.1/4", C/SISTEMA NEUMATICO P/APERTURA C/BOOSTER DOBLE EN CADA COSTADO Y GANCHOS DE SUJECION EN PLACA DE ACERO. CUBIERTA PISTON: ACERO A-36 CAL 3/16. VISERA: ACERO A-36 CAL.10. ESCALERA: PELDAÑOS DE VARILLA DE ACERO DE 1/2" PARTE DELANTERA LADO COPILOTO. GANCHOS P/LONA: VARILLA DE ACERO CAL 5/8". LUCES EN MARCO TRASERO: EN LED REGLAMENTARIAS SEGÚN SCT: PORTALLANTA: INTEGRADO A LA VISERA. FONDO ALQUIDALICO: EN INTERIOR Y EXTER. DEL BOTE. PINTURA EXTERIOR: ACABADO EN ESMALTE ALQUIDALICO COLOR BLANCO. ACCESORIOS: ZOQUETERAS DE HULE, CALCAS Y PLACA MARTINEZ. SISTEMA DE LEVANTE: PISTON TELESCOPICO DE 3 SECCIONES MARCA PARKER TOMA DE FUERZA Y BOMBA HIDRAULICA DE 15 GALONES MARCA PARKER, INCLUYE SISTEMA DE CORTE AL LEVANTE, TANQUE EN ACERO A-36 CAL.10, ACEITE, MANGUERAS Y CONEXIONES. SISTEMA NEUMATICO: P/ACTIVAR TOMA DE FUERZA Y BOMBA. TUBO: P/ LONA (SIN LONA).

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES: Blvd. Diaz Ordaz S/N Zona Industrial
TIEMPO DE ENTREGA: Máximo 90 días después del día del fallo
SOLICITANTE: DIRECCION DE IMAGEN URBANA

SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
S.A. DE C.V.

AV. MIGUEL ALEMÁN No. 1000
COL. LA TALAVERA MODULO SOCIAL
FOVISSSTE, GUADALUPE, N.L. C.P. 67110

TEL: 81 361 8865 1000
FLORENCIO OJANAS RODRIGUEZ
A.P. C. SRE - 060202-1Q6
Apoderado Legal



Dirección de
Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A DE C.V.

WWW.SIERRANORTE.MX

**SIERRA
NORTE®**



**Dirección de
Adquisiciones**
San Pedro Garza García, N.L.

Av. Miguel Alemán No. 1000 Col. La Talavera, Cd. Guadalupe, Nuevo León C.P. 67110 Tel. 81 36 10 6460

Guadalupe, N.L. a 17 de Octubre de 2023

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-33/2023
"Adquisición de camiones de volteo para la Secretaría de Servicios
Públicos y Medio Ambiente"
Camión de volteo para Servicios Generales

ANEXO 2 "COTIZACION "

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Camión nuevo Marca INTERNATIONAL Modelo MV 4x2 35K Año 2024 con caja de volteo 7 mts3	Pieza	1	\$ 1,905,500.00	\$ 1,905,500.00
			Subtotal	\$ 1,905,500.00
			I.V.A.	\$ 304,880.00
			TOTAL	\$ 2,210,380.00

SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

AV. MIGUEL ALEMAN No. 1000

COL. LA TALAVERNA MODULO SOCIAL

CD. GUADALUPE, N.L. C.P. 67110

FLORENCIO OCAÑAS RODRIGUEZ
TEL. (81) 8865.1000


Apoderado Legal
R.F.C. SRE - 060202 - 1Q6

SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A DE C.V.

WWW.SIERRANORTE.MX

SIERRA NORTE®




Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

Av. Miguel Alemán No. 1000 Col. La Talavera, Cd. Guadalupe, Nuevo León C.P. 67110 Tel. 81 36 10 8460

Guadalupe, N.L. a 17 de Octubre de 2023

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-33/2023
"Adquisición de camiones de volteo para la Secretaría de Servicios
Públicos y Medio Ambiente"
Camión de volteo para Dirección de Imagen Urbana

ANEXO 2 "COTIZACION "

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Camión nuevo Marca INTERNATIONAL Modelo MV 4x2 35K Año 2024 con caja de volteo 7 mts3	Pieza	1	\$ 1,905,500.00	\$ 1,905,500.00
Subtotal				\$ 1,905,500.00
I.V.A.				\$ 304,880.00
TOTAL				\$ 2,210,380.00

~~SIERRA NORTE TRUCK CENTER,
ATENTAMENTE~~

~~AV. MIGUEL ALEMAN No. 1000
COL. LA TALAVERNA MODULO SOCIAL
FLORENCIO OCAÑA RODRIGUEZ 67110
COAHUILA DE ZARAGOZA
Apoderado de
TEL. 81 36 10 8460
R.F.C. SRE - 060202 - 1Q6~~

SIERRA NORTE TRUCK CENTER, S.A DE C.V.

WWW.SIERRANORTE.MX